



## GUÍA DOCENTE DE LA ASIGNATURA DERECHO PENAL ECONOMICO

UNIVERSIDAD DE MURCIA  
FACULTAD DE DERECHO  
TITULACIÓN:

CURSO ACADÉMICO 2011-2012

### 1. Identificación

#### 1.1. Identificación asignatura

Nombre: Derecho penal económico

Código: 06AG

Curso: segundo

Grupo: Único

Tipo: optativa

Modalidad (presencial o virtual): Presencial

Créditos LRU: 4'5

Créditos ECTS:  $4'5 \times 60 / 60/2 = 9$

ECTS =  $c \times 60 / (C/n)$

c: Créditos LRU actuales de la asignatura.

C: Número total de créditos de la titulación

N: Número de años del título

Horas totales de trabajo del estudiante: 10

Duración: primer cuatrimestre

Idioma/s en que se imparte: español

#### 1.2. Identificación del profesorado

Profesor coordinador: Pedro Ángel Rubio Lara

Profesor: Pedro Ángel Rubio Lara

Departamento: Historia Jurídica y Derecho penal.

Área: Derecho penal

Categoría profesional: Profesor Asociado

Despacho y Facultad: Facultad de Derecho. Despacho 3.14

Teléfono: 968363424

Correo electrónico: parubio@um.es

Página web: la general de la Facultad de Derecho

Horario de atención al alumnado: lunes de 18'00 a 20'00 h. y viernes de 19'30 a

20'30 h.

### 2. Presentación de la asignatura

#### DATOS DE LA ASIGNATURA

##### Presentación:

La asignatura Derecho penal económico (Parte General y Parte Especial), se configura a través del estudio de la delincuencia económica y del delincuente económico, así como también se ocupa de enseñar el concepto de Derecho penal económico, delincuencia económica, prevención de la delincuencia económica, tratamiento jurídico-penal de la delincuencia económica, tipología de delincuencia económica, y delitos contra el orden socioeconómico, como son los delitos contra la propiedad industrial, contra el mercado y los consumidores, de sustracción de cosa propia a su utilidad social o cultural, delitos societarios, receptación y conductas afines, contra la hacienda pública y la seguridad social y delitos contra los derechos de los trabajadores.

##### Asignaturas o conocimientos previos recomendados:

Se recomienda haber impartido previamente las asignaturas de Derecho penal económico, Derecho penal I, Derecho penal II y Derecho penal III, en los estudios superiores en criminología. También se



recomienda, por las mismas razones, haber cursado Criminología I, de la propia Licenciatura en Criminología,

**Contexto dentro de la titulación:**

El Derecho penal económico resulta ser imprescindible para el futuro Criminólogo, de ahí, que los conocimientos de la Parte Especial del Derecho penal, en el que se enmarcan los delitos contra el orden socio-económico, sean necesarios para el conocimiento no sólo del Abogado, Juez, Magistrado, Fiscal, - profesiones relacionadas directamente con el derecho-, sino para el criminólogo, en la medida en que éste podrá conocer la delincuencia económica, en todos sus dimensiones y la respuesta jurídico-penal con respecto a los delitos contra el orden socio-económico y su castigo.

**Objetivos:**

- \*Conocer el concepto de Derecho penal económico.
- \*Precisar los conceptos de delincuente económico.
- \*Conocer la delincuencia económica: concepto, tipología, formas de manifestación, respuesta jurídico-penal, etc.
- \*Conocer las estrategias, medidas y planos de prevención de la delincuencia económica..
- \*Aprender los recursos con los que cuenta el Derecho penal para luchar contra la delincuencia económica.
- \*Conocer el tratamiento jurídico-penal frente a las personas jurídicas que cometen delitos relacionados con la delincuencia económica.
- \*Conocer los delitos contra la propiedad industrial.
- \*Conocer los delitos relativos al mercado y a los consumidores.
- \*Conocer los delitos de sustracción de cosa propia a su utilidad social o cultural.
- \*Conocer los delitos societarios.
- \*Conocer los delitos de receptación y conductas afines.
- \*Conocer los delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social.
- \*Conocer los delitos contra los derechos de los trabajadores.
- \*Aprender las consecuencias jurídicas de los delitos contra el orden socioeconómico.

**Programa:**

**CAPÍTULO I: Introducción al Derecho Penal económico español: Aproximación a la sistemática de los delitos contra la economía.**

- 1.-Introducción.
- 2.-Consideraciones críticas en torno a la clasificación sistemático-formal del Código Penal.
- 3.-Clasificación de los delitos económicos contenidos en el Código penal desde una óptica criminológica y de política criminal.
  - 3.1.-Premisa.
  - 3.2.-Clasificación.
- 4.-Efectos y conclusiones.
- 5.-Bibliografía.

**CAPÍTULO II: Delitos relativos a la propiedad industrial.**

- 1.-Introducción: estructura, ubicación sistemática y bien jurídico protegido.
- 2.-Delitos referentes a invenciones y creaciones industriales (artículo 273 del C.P.).
  - 2.1.-Fabricar, importar, poseer, utilizar, ofrecer o introducir en el comercio objetos amparados por el derecho de patente o modelo de utilidad, con fines industriales o comerciales, sin contar con el consentimiento del titular y con conocimiento de su registro (artículo 273, párrafo primero del C.P.).



2.2.-Utilizar u ofrecer la utilización de un procedimiento objeto de una patente, o poseer, ofrecer o introducir en el comercio, o utilizar directamente el producto obtenido por el procedimiento patentado, con fines industriales o comerciales, sin contar con el consentimiento del titular registral de la patente y con conocimiento de su registro (artículo 273, párrafo segundo del C.P.).

2.3.-Fabricar, importar, poseer, utilizar, ofrecer o introducir en el comercio objetos amparados a favor de un tercero por un modelo o dibujo industrial o artístico o topografía de un producto semiconductor, con fines industriales o comerciales, sin consentimiento de su titular y con conocimiento de su registro (artículo 273, párrafo tercero del C.P.).

2.4.-Concursos de normas y delitos.

3.-Delitos referentes a signos distintivos (artículo 274 del C.P.).

3.1.- La utilización indebida de los signos (artículo 274, párrafo primero).

3.2.- Poseer para comercializar o poner en el comercio productos o servicios con signos distintivos adulterados (artículo 274, párrafo segundo).

3.3.-Producir o reproducir, acondicionar con vistas a la producción o reproducción, ofrecer en venta, vender o comercializar de otra forma, exportar o importar, o poseer para cualquiera de los fines agrarios o comerciales, material vegetal de reproducción o multiplicación de una variedad vegetal protegida conforme a la legislación sobre protección de obtenciones vegetales (artículo 274.3 del C.P.).

3.4.- Producir o reproducir, acondicionar con vistas a la producción o reproducción, ofrecer en venta, vender o comercializar de otra forma, exportar o importar, o poseer para cualquiera de los fines agrarios o comerciales, utilizando, bajo la denominación de una variedad vegetal protegida, material vegetal de reproducción o multiplicación que no pertenezca a tal variedad (artículo 274.4 del C.P.).

3.5.-Concurso de normas y delitos.

4.-El delito de utilización indebida de denominaciones de origen o de indicaciones geográficas (artículo 275 del C.P.).

5.-Tipo cualificado común (artículo 276 del C.P.).

6.-Penalidad y consecuencias accesorias.

7.-Divulgación de la invención objeto de una solicitud de patente secreta (artículo 277 del C.P.).

8.-Bibliografía.

### **CAPÍTULO III: Delitos relativos al mercado y a los consumidores.**

1.-Estructura sistemática de los delitos relativos al mercado y a los consumidores.

2.-Delitos de competencia desleal: descubrimiento y revelación de secretos empresariales (artículos 278-280 C.P.).

2.1.-Bien jurídico protegido.

2.2.-Objeto material.

2.3.-Descubrimiento de secretos de empresa (artículo 278 C.P.).

2.3.1.-Tipo básico (artículo 278.1 C.P.).

2.3.2.-Tipo cualificado (artículo 278.2 C.P.).

2.3.3.-Cláusula concursal (artículo 278.3 C.P.).

2.4.-Violación del secreto de empresa por quien está legalmente obligado a guardar reserva (artículo 279 C.P.).

2.4.1.-Tipo básico (artículo 279.1 C.P.).

2.4.2.-Tipo privilegiado (artículo 279.2 C.P.).

2.5.-Violación del secreto de empresa por quien no ha tomado parte en el descubrimiento (artículo 280 C.P.).



**3.-Delitos contra el libre mercado:**

**3.1.-Detracción del mercado de materias primas o productos de primera necesidad (artículo 281 C.P.).**

**3.1.1.-Tipo básico (artículo 281.1 C.P.).**

**3.1.2.-Tipo cualificado (artículo 281.2 C.P.).**

**CAPÍTULO IV: Delitos relativos al mercado y a los consumidores (continuación). Disposiciones comunes a las secciones anteriores.**

**3.2.-Maquinaciones para alterar el precio de las cosas que habría de resultar de la libre competencia (artículo 284 C.P.).**

**3.3.-Abuso de información privilegiada en el mercado de valores o de cualesquiera otros instrumentos negociados (artículo 285, párrafo primero y 285, párrafo segundo del C.P.).**

**3.3.1.-Tipo básico (artículo 285, párrafo primero C.P.).**

**3.3.2.-Tipo cualificado (artículo 285, párrafo segundo del C.P.).**

**3.4.-Delitos relativos al acceso fraudulento a los servicios de radiodifusión sonora o televisiva o servicios interactivos prestados a distancia por vía electrónica (artículo 286 del C.P.).**

**4.-Delitos contra los consumidores:**

**4.1.-El delito de publicidad engañosa (artículo 282 C.P.).**

**4.2.-El delito de facturación indebida (artículo 283 C.P.).**

**5.-Disposiciones comunes a todos los delitos del Capítulo XI (artículos 287 y 288 C.P.).**

**6.-Bibliografía de los capítulos III y IV.**

**CAPÍTULO V: De la sustracción de cosa propia a su utilidad social o cultural.**

**CAPÍTULO VI: Delitos societarios.**

**1.-Disposiciones comunes:**

**1.1.-Concepto de sociedad: interpretación auténtica del artículo 297 del C.P.**

**1.2.-Concepto de Administrador de hecho y de derecho.**

**1.3.-Condición de perseguibilidad.**

**2.-Tipos delictivos:**

**2.1.-Delito de balance falso (artículo 290 del C.P.).**

**2.2.-Imposición de acuerdos abusivos mediante prevalimiento de situación mayoritaria (artículo 291 del C.P.).**

**2.3.-Imposición o aprovechamiento de acuerdos lesivos por mayoría ficticia (artículo 292 del C.P.).**

**2.4.-Lesión de los derechos sociales (artículo 293 del C.P.).**

**2.5.-Obstaculización de la actividad inspectora o supervisora de la Administración (artículo 294 del C.P.).**

**2.6.-Administración social desleal (artículo 295 del C.P.).**



## **CAPÍTULO VII: Delitos de receptación y blanqueo de bienes.**

**1.-De la receptación y otras conductas afines (artículos 298 a 304 C.P.).**

**2.-Delitos de receptación.**

**2.1.-Naturaleza y bien jurídico protegido.**

**2.2.-Modalidades delictivas:**

**2.2.1.-Receptación de delitos:**

**a).-Tipo básico (artículo 298. 1 del C.P.).**

**b).-Receptación para el tráfico (artículo 298. 2 del C.P.).**

**2.2.2.-Receptación de faltas (artículo 299 del C.P.).**

**3.-Delitos de blanqueo de bienes.**

**3.1.- Concepto y bien jurídico protegido.**

**3.2.-Tipo básico (artículo 301 C.P.).**

**3.3.-Tipos cualificados (artículos 301.1 y 2 y 302 C.P.).**

**3.4.-Tipo imprudente (artículo 301. 3º C.P.)**

**3.5.-Delitos de blanqueo de bienes cometidos total o parcialmente en el extranjero (artículo 301.4 C.P.)**

**3.6.-*Iter criminis* (especial referencia al artículo 304 C. P.).**

**3.7.-Concursos de normas y delitos.**

**3.8.-Sujeto -Agravación personal basada en la especial condición del autor (artículo 303 C.P.).**

**3.9.-Agravaciones comunes a todos los delitos (artículo 302 C.P.).**

**4.-Bibliografía.**

## **CAPÍTULO VIII: Delitos contra la Hacienda Pública y contra la Seguridad Social.**

**1.-El delito de defraudación tributaria:**

**1.1.-Tpo básico (artículo 305.1 del C.P.).**

**1.2.-Tipos agravados (art. 305.1, párrafo segundo del C.P.).**

**1.3.-Exención de responsabilidad penal por regularización (artículo 305.4 del C.P.).**

**2.-El delito de defraudación a la Seguridad Social:**

**2.1.-Tipo básico (artículo 307.1 del C.P.).**

**2.2.-Tipos agravados (artículo 307.1, párrafo segundo).**

**2.3.-Exención de responsabilidad penal por regularización (artículo 307.3 del C.P.).**

**3.-El fraude de subvenciones:**

**3.1.-Modalidades delictivas (artículo. 308.1 y 2 del C.P.).**

**3.2.-Exención de responsabilidad penal por reintegro de cantidades (artículo 308.4 del C.P.).**

**4.-Delitos de fraudes a la Comunidad Europea:**

**4.1.-El delito de defraudación a la hacienda de la Comunidad Europea (artículo 305.3 del C.P.).**

**4.2.-El delito de defraudación a los presupuestos generales de la Comunidad Europea (artículo 306 del C.P.).**

**4.3.-El delito de obtención indebida de fondos de los presupuestos generales de la Comunidad Europea (artículo 309 del C.P.).**

**5.-El delito contable tributario (artículo 310 del C.P.).**

## **CAPÍTULO IX: Delitos contra los derechos de los trabajadores.**

**1.-Ubicación sistemática y bien jurídico protegido.**



- 2.-Sujetos activo y pasivo:
  - 2.1.-Sujeto activo
  - 2.2.-Disposición genérica del artículo 318 del C.P.: la responsabilidad de las personas jurídicas.
  - 2.3.-Sujeto pasivo del delito
- 3.-Imposición y mantenimiento de condiciones laborales o de seguridad social ilegales (artículo 311 del C.P.).
  - 3.1.-Tipo básico: imposición de condiciones laborales o de seguridad social ilegales (artículo 311, apartado primero).
  - 3.2.-tipo referencial: mantenimiento de condiciones de trabajo ilegales en la transmisión de empresas (artículo 311, apartado segundo).
  - 3.3.-Tipo agravado: imposición y mantenimiento utilizando violencia o intimidación de condiciones laborales o de seguridad social ilegales (artículo 311, apartado tercero).
- 4.-tráfico ilegal de mano de obra (artículo 312 del C.P.).
  - 4.1.-Tráfico ilegal de mano de obra en sentido estricto (artículo 312, apartado primero).
  - 4.2.-Reclutamiento engañoso para el trabajo (artículo 312, apartado segundo, inciso primero).
  - 4.3.-Abuso de trabajadores extranjeros (artículo 312, apartado segundo, in fine).
- 5.-Migraciones clandestinas o fraudulentas (artículo 313 del C.P.).
  - 5.1.-Inmigración clandestina (artículo 313, apartado primero).
  - 5.2.-Emigraciones fraudulentas (artículo 313, apartado segundo).
- 6.-Delito de discriminación laboral (artículo 314 del C.P.).
- 7.-Límites al ejercicio de la libertad sindical y del derecho de huelga (artículo 315 del C.P.).
  - 7.1.-Tipo básico (artículo 315, párrafo primero).
  - 7.2.-Tipos agravados (artículo 315, párrafos segundo y tercero):
    - 7.2.1.-Empleo de fuerza, violencia o intimidación (artículo 315, párrafo segundo).
    - 7.2.2.-Coacciones para la huelga (artículo 315, párrafo tercero).
- 8.-Delitos contra la seguridad y salud en el trabajo (artículos 316 y 317 del C.P.).
  - 8.1.-Tipo doloso (artículo 316 del C.P.).
  - 8.2.-Tipo imprudente.

#### **Metodología:**

Las clases de Derecho penal económico serán básicamente teóricas, si bien se complementarán con numerosísimos casos prácticos y prácticas realizadas por los alumnos de forma individual. Al mismo tiempo, se podrán establecer trabajos concretos dirigidos a que el alumno empiece a despertar su habilidad de búsqueda de bibliografía, sentencias de los diferentes Órganos Jurisdiccionales y a desarrollar una tarea incipiente de investigación en el tema propuesto.

Complemento importante serán las tutorías, para llevar a cabo una tarea individualizada de asunción de la materia por parte de los alumnos que lo requieran, así como tener a estos informados puntualmente del transcurso de la asignatura.

#### **Evaluación:**

La evaluación consistirá en un único examen escrito que se realizará al finalizar la asignatura. No obstante, se tendrá la posibilidad de realizar el examen oral, que, en todo caso, tendrá carácter voluntario para aquellos alumnos que lo deseen.

Evaluación mediante el programa Open Course ware:



**Al mismo tiempo, se realizarán supuestos prácticos y trabajos individualizados que servirán para modular la nota final, en un porcentaje de un 40 % de la calificación final.**

### **Bibliografía:**

Se recomienda los manuales actualizados de los siguientes autores:

- RUBIO LARA, P.A.**, Parte Especial de Derecho penal económico, Dykinson, 2006.
- BACIGALUPO, E.**, Curso de Derecho penal económico, Madrid, 1998.
- BAJO FERNÁNDEZ/BACIGALUPO**, Derecho penal económico, Madrid, 2005.
- BAJO FERNÁNDEZ**, Derecho penal económico aplicado a la actividad empresarial, Madrid, 1978.
- BAJO FERNÁNDEZ/OTROS**, Compendio de Derecho penal, Madrid, 2005.
- BAJO FERNÁNDEZ/ PÉREZ MANZANO/ SUÁREZ GONZÁLEZ**, Manual de derecho penal , parte especial (Delitos patrimoniales y económicos), Madrid, 2005.
- BUSTOS RAMÍREZ/HORMAZABAL MALAREE**, Lecciones de derecho penal, Madrid, 1997.
- CEREZO MIR**, Curso de Derecho penal español, Vol.II, Madrid, 2005.
- COBO DEL ROSAL, CARMONA SALGADO/MORILLAS CUEVA/ GONZÁLEZ RUS/ POLAINO NAVARRETE/ PORTILLA CONTRERAS/SEGRELLES DE ARENAZA**, Compendio de Derecho penal español, Parte especial, Vol. II, Madrid, 2005.
- CONDE-PUMPIDO FERREIRO**, Código penal. Doctrina y jurisprudencia, Madrid, 2005.
- CONDE-PUMPIDO FERREIRO/OTROS**, Derecho penal económico, Cuadernos de Derecho Judicial, Madrid, 2003.
- CORCOY BIDASOLO**, Derecho penal de la empresa, Pamplona, 2002.
- LÓPEZ GARRIDO/GARCÍA ARÁN**, El Código penal de 1995 y la voluntad del legislador, Madrid, 1996.
- MANZANARES SAMANIEGUO/ALBACAR LÓPEZ**, Código penal. Comentarios y Jurisprudencia, Granada, 2005.
- MARTÍNEZ-BUJÁN PÉREZ**, Derecho penal económico, 2005.
- MORENO CÁNOVES/RUIZ MARCO**, Delitos socioeconómicos, Zaragoza, 1996.
- QUERALT JIMÉNEZ**, Derecho penal español, Parte especial, Barcelona, 2005.
- QUINTERO OLIVARES/MORALES PRATS**, Comentarios a la Parte especial del Derecho penal, Pamplona, 2005.
- RODRÍGUEZ DEVESA/SERRANO GOMEZ**, Derecho penal español, Parte especial, Madrid, 2005.
- RODRÍGUEZ MOURULLO/JORGE BARREIRO**, Comentarios al Código penal, Madrid, 1997.
- RODRÍGUEZ RAMOS**, Compendio de Derecho penal, Parte especial, Madrid, 2005.
- RODRÍGUEZ RAMOS/COBOS GÓMEZ DE LINARES/ SÁNCHEZ TOMÁS**, Derecho penal, Parte especial, Madrid, 2005.
- ROXIN**, Strafrecht- Allgemeiner teil, München, 1992.
- SCHUNEMANN**, Cuestiones básicas de dogmática jurídico-penal y de política criminal acerca de la criminalidad de empresa, ADPCP, 1988.
- SILVA SÁNCHEZ**, “Responsabilidad penal de las empresas y de sus órganos en el Derecho español”, en fundamentos de un sistema europeo de Derecho penal (Homenaje a Claus Roxin), Barcelona, 1995.
- TIEDEMANN**, Poder económico y delito (Introducción al Derecho penal económico y de la empresa), Barcelona, 1985.
- TIEDEMANN**, Lecciones de Derecho penal económico (comunitario, español y alemán), Barcelona, 1993.



- VAZQUEZ IRUZUBIETA**, Nuevo Código penal comentado, Madrid, 1996.
- VIVES ANTÓN**, Comentarios al código penal de 1995, Valencia, 2005.
- VIVES ANTÓN/ BOIX/ ORTS/ CARBONELL/ GONZÁLEZ CUSSAC**, Derecho penal, parte espacial, valencia, 2005